

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 7 de marzo de 2024.-
DECRETO ALC. N°2.080/2024

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N°1.594/2023, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°2.494/21 de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Elías Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°5.517/2022, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N°101/2022, denominada "Suministro de Servicios de Avisaje, Publicidad en Prensa Escrita e Impresa para el Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-172-LP22; Decreto Alcaldicio N°98/2023 de fecha 9 de enero de 2023, mediante el cual se adjudicó la Propuesta ya individualizada, al proveedor Longino SpA y declaró desierto el Ítem N° 1, debido a que no se presentaron ofertas admisibles para dicho ítem; Decreto Alcaldicio N°1.137/23, que estableció por trato directo con "EMPRESA PERIODÍSTICA EL NORTE S.A.", el "Suministro de Servicios de Avisaje, Publicidad en Prensa Escrita e Impresa en Diario de Circulación en la Región de Tarapacá", Ítem N°1, en virtud de la causal establecida en el artículo 8 letra g) de la Ley N°19.886, y artículo 10 N°7 letra a) de su Reglamento; contrato de suministro de servicios suscrito entre el Municipio y el Proveedor adjudicado de fecha 7 de marzo de 2023; Decreto Alcaldicio N°1.495/2023, de fecha 7 de marzo de 2023, que aprobó el contrato referido entre la Municipalidad y el Proveedor aludido; Decreto Alcaldicio N°2.004/2024, de fecha 6 de marzo de 2024; anexo de contrato de suministro de servicios, suscrito entre el Municipio y el Proveedor adjudicado, de fecha 7 de marzo de 2023.

DECRETO:

1.- Apruébese anexo de Contrato de Suministro de Servicios, denominado "Suministro de Servicios de Avisaje, Publicidad en Prensa Escrita e Impresa para el Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio", suscrito el 7 de marzo del 2024, entre la Municipalidad de Alto Hospicio, Corporación de Derecho Público, Rut N°69.265.100-6, representada por su Alcalde don **PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA**, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio; y, "EMPRESA PERIODÍSTICA EL NORTE S.A.", RUT 76.903.524-9, representada legalmente por don **CARLOS ROBERTO RODRÍGUEZ PÉREZ**, y por doña **MARCELA IVONNE MILLÁN GONZÁLEZ**, ambos con domicilio en Manuel Antonio Matta N°2112, Antofagasta, mediante el cual ambas partes se obligan y aceptan prorrogar el contrato primitivo de Suministro de Servicios de Avisaje, Publicidad en Prensa Escrita e Impresa para el Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio, hasta el 30 de junio de 2024 o hasta la total tramitación de un nuevo proceso licitatorio, lo que ocurra primero, tiempo en el cual se deberá dar cumplimiento total y efectivo a las obligaciones contraídas por el proveedor, de acuerdo a

las características entregadas en las Bases Administrativas y Técnicas de la propuesta pública y según el siguiente detalle:

ÍTEM N° 1	
SUMINISTRO DE SERVICIOS DE AVISAJE, PUBLICIDAD EN PRENSA ESCRITA E IMPRESA EN DIARIO DE CIRCULACIÓN EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ.	
ÍTEM	DETALLE
1.1	Página completa a color
1.2	Página completa a color con banner en sitio web
1.3	Página completa a color con frase radial de 40 segundos
1.4	Página completa a color con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.
1.5	Página completa en blanco y negro
1.6	Página completa en blanco y negro con banner en sitio web
1.7	Página completa en blanco y negro con frase radial de 40 segundos
1.8	Página completa en blanco y negro con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.
1.9	Media página a color
1.10	Media página a color con banner en sitio web
1.11	Media página a color con frase radial de 40 segundos
1.12	Media página a color con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.
1.13	Media página en blanco y negro
1.14	Media página en blanco y negro con banner en sitio web
1.15	Media página en blanco y negro con frase radial de 40 segundos
1.16	Media página en blanco y negro con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.
1.17	1/4 de página a color
1.18	1/4 de página a color con banner en sitio web
1.19	1/4 de página a color con frase radial de 40 segundos
1.20	1/4 de página a color con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.
1.21	1/4 de página en blanco y negro
1.22	1/4 de página en blanco y negro con banner en sitio web
1.23	1/4 de página en blanco y negro con frase radial de 40 segundos
1.24	1/4 de página en blanco y negro con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.
1.25	1/3 de página a color
1.26	1/3 de página a color con banner en sitio web
1.27	1/3 de página a color con frase radial de 40 segundos
1.28	1/3 de página a color con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.
1.29	1/3 de página en blanco y negro
1.30	1/3 de página en blanco y negro con banner en sitio web
1.31	1/3 de página en blanco y negro con frase radial de 40 segundos
1.32	1/3 de página en blanco y negro con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.
1.33	Huincha o banner en sitio web
1.34	Huincha a banner en sitio web
1.35	Publireportaje de 1 página a color
1.36	Publireportaje de 1 página en blanco y negro
1.37	Publireportaje de 1/2 página a color
1.38	Publireportaje de 1/2 página en blanco y negro
1.39	Cuartilla a color (con doblez listas para distribución)
1.40	Cuartilla en blanco y negro (con doblez listas para distribución)

2.- Entiéndase perfeccionado el anexo de contrato referido en el punto anterior, desde esta fecha.

3.- Fiscalice la Dirección de Servicios Traspasados, Área de Salud, en su calidad de Unidad Técnica, la correcta entrega de los bienes y/o servicios y el fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en el portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas MercadoPúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N°19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSE JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCION OFICINA DE SALUD

ACC

Distribución:

- Servicios Traspasados
- Abastecimiento
- Adm. y Finanzas.
- Dir. Control
- Encargado Portal.



Multicultural